

ACUERDO No. 30 DE 2017
(7 de noviembre)

Por medio de la cual se autoriza la participación de la Corporación en la constitución de la Corporación Cuenca Río Chinchiná

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS –CORPOCALDAS- en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el literal f del artículo 32 del Acuerdo No.02 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1076 de 2015, establece que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible la elaboración de los Planes de Ordenación y Manejo de las cuencas hidrográficas de su jurisdicción, así como la coordinación de la ejecución, seguimiento y evaluación de los mismos.

Que durante el proceso de ordenación de la cuenca se conformó el Consejo de Cuenca del río Chinchiná, instancia de carácter consultivo cuyas acciones en las fases propias de formulación del POMCA fueron apoyadas en la plataforma de Pactos por la Cuenca.

Que según el artículo 31 numeral 18 de la Ley 99 de 1993 las Corporaciones Autónomas Regionales tienen dentro de sus funciones ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales.

Que así mismo, los numerales 3 y 6 del artículo 31 de la Ley 99, le asignan a las Corporaciones Autónomas Regionales funciones para promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables y celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales y otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones

Que la cuenca del río Chinchiná ha sido un escenario propicio para entender las relaciones que se dan entre los intereses de producción y generación de riqueza, beneficio social de las poblaciones humanas y conservación de los recursos hídrico; escenario que ha permitido consolidar alianzas interinstitucionales, identificar puntos comunes de entendimiento, lo cual se formalizó con la firma en el mes de mayo de 2013 en un Acuerdo Marco de Voluntades, que viabilizó un modelo de gestión denominado **Pactos por la Cuenca del río Chinchiná**, donde varias entidades públicas y privadas se unieron a esta iniciativa.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
www.facebook.com/corpocaldas - [twitter@corpocaldas](https://twitter.com/corpocaldas)

ACUERDO No. 30 DE 2017
(7 de noviembre)

Que para dar operatividad a este modelo de gestión, las entidades que convergían en su desarrollo, eran AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P, CHEC S.A. E.S.P y CORPOCALDAS, quien para favorecer los procesos de conservación de la cuenca, desde el año 2012 han celebrado y ejecutado convenios con la finalidad de *aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos con el propósito de consolidar la iniciativa intersectorial "Pactos por la cuenca del río Chinchiná" como plataforma de gestión, soporte y dinamización del desarrollo territorial, en concordancia con lo establecido en el proceso de ordenación y manejo de la cuenca."*

Que este modelo de gestión, siendo una posibilidad jurídicamente viable, no ha logrado acciones permanentes en la cuenca del río Chinchiná, dado que los recursos económicos de las entidades antes mencionadas eran cambiantes y la firma del convenio no era constante, dejando lapsos de tiempo sin inversión en la protección y manejo de la cuenca.

Que este modelo de gestión debe trascender y convertirse en una iniciativa que permanezca en el tiempo, de tal forma que se logre los objetivos programáticos definidos en el POMCA del Río Chinchiná, donde exista la posibilidad que las entidades públicas o privadas convergen en una finalidad común en pro de la cuenca, con responsabilidades concretas que permitan financiar los diferentes proyectos o actividades.

Que el modelo de gestión ***Pactos por la Cuenca del río Chinchiná***, es una parte integral de las consideraciones que da lugar a la iniciativa de la creación de una entidad sin ánimo de lucro, ESAL.

Que dicha ESAL tiene como propósito *"La consecución, administración, gestión, inversión, asignación y disposición de recursos financieros destinados a proteger, mantener, preservar los servicios y recursos ambientales, en la Cuenca del Río Chinchiná como obra o infraestructura verde"*, iniciativa de la cual hacen parte hasta el momento, AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P, CHEC S.A. E.S.P., EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO, EMAS, S.A. E.S.P. FUNDACIÓN ECOLÓGICA CAFETERA y UNIVERSIDAD DE CALDAS.

Que este modelo de gestión se desarrollará a través de la Corporación Cuenca Río Chinchiná – CORAGUA, con la finalidad de generar sinergias entre los diferentes corporados, que permitan ejecutar actividades que aprueben la sostenibilidad del fondo, donde se repliquen mecanismos integrales que articulen los esfuerzos de los actores y los corporados en pro de lograr mejores sinergias y mayores impactos.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 60 establece, que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, en consecuencia prestarán su colaboración a las demás



Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
www.facebook.com/corpocaldas - [twitter@corpocaldas](https://twitter.com/corpocaldas)

ACUERDO No. 30 DE 2017
(7 de noviembre)

entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento con los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Que una vez estudiada la viabilidad jurídica y financiera, Corpocaldas considera que es factible la participación en la Corporación Cuenca Río Chinchiná - CORAGUA, realizando los aportes necesarios para su constitución como los aportes anuales para desarrollar las diferentes líneas de acción descritas en el presente acuerdo.

Que dado que se trata de llevar actividades en pro de la protección de la cuenca del río Chinchiná, se considera que los aportes anuales deben provenir de las transferencias del sector eléctrico que se generan en dicha cuenca, en un porcentaje del 60% de los transferido por la CHEC .

Que de conformidad con el artículo 27 literal c), el Consejo Directivo de la Corporación, le corresponde la presente aprobación, dado que se encuentra entre sus funciones: *"Disponer la participación de la Corporación en la constitución y organización de sociedades o asociaciones y fundaciones o el ingreso a las ya existentes"*.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, CORPOCALDAS, para formar parte de la CORPORACIÓN CUENCA RÍO CHINCHINÁ -CORAGUA, como corporado constituyente.

PARÁGRAFO: Autorizar al Director General como representante legal de la Corporación, para que lleve a cabo las gestiones relacionadas con la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, CORPOCALDAS, para entregar como aportes de constitución de la CORPORACIÓN CUENCA RÍO CHINCHINÁ -CORAGUA, la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000).

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, CORPOCALDAS, para entregar como aportes anuales en la CORPORACIÓN CUENCA RÍO CHINCHINÁ -CORAGUA, el sesenta (60%) de los recursos destinados para inversión de las transferencias del sector eléctrico de la CHEC.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
www.facebook.com/corpocaldas - [twitter@corpocaldas](https://twitter.com/corpocaldas)

ACUERDO No. 30 DE 2017
(7 de noviembre)

PARAGRAFO: El presente aporte será transferido de forma mensual, acorde con el valor que efectúe la CHEC.

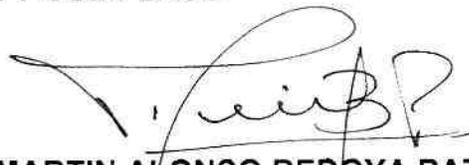
ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Director General, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, para definir la forma de realizar los aportes enunciados, considerando para el efecto, las normas de presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA G.
Presidente



MARTIN ALONSO BEDOYA PATIÑO
Secretario